



**Materia:** Aprueba Bases de licitación que indica.

**Fecha:** 05/09/2023

**Número de acto administrativo:** 846

### **Vistos:**

Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional en la Ley N°21.074, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País en la Ley N° 21.516, sobre Presupuestos del sector público para el año 2023 en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, de 2004, que Determina Clasificaciones Presupuestarias en la Resolución Exenta General N°229, de 2021, sobre delegación de facultades, resuelvo segundo, y Resolución Exenta General N°223, del 14 de julio de 2021, que nombra y proclama al Gobernador Regional de Atacama, ambas de esta repartición Resolución Exenta Personal N°3677, de 2022, modificada por Resolución Exenta Personal N°208, de 2023, se aprueba el plan anual de capacitación 2023 para el servicio administrativo del Gobierno Regional de Atacama la Resolución N°7, de 2019, y Resolución N° 14, de 2022, ambas de Contraloría General de la República

### **Considerando:**

1. Que, mediante Resolución Exenta Personal N°3677, de 2022, modificada por Resolución Exenta Personal N°208, de 2023, se aprueba el plan anual de capacitación 2023 para el servicio administrativo del Gobierno Regional de Atacama, siendo una de las capacitaciones planificadas la relativa a: Capacitación de Autocuidado para los funcionarios y funcionarias del Gobierno Regional de Atacama.

2. Que, así las cosas, se requiere contratar dicho servicio de capacitación.

3. Que, revisado el catálogo electrónico de productos y servicios en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se ha constatado que el servicio señalado precedentemente, en su integralidad, no se encuentra disponible.

4. Que, existen recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del sistema electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el objeto de contratar los servicios requeridos.

5. Que, al tratarse de una licitación pública que no supera los montos indicados en la resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, el presente acto administrativo se exime del trámite de toma de razón.

6. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su reglamento de compras, se confeccionan las presentes bases que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen los procedimientos concursales y, cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación.

7. Que, en razón de ello, es necesario convocar a la presente licitación pública para el suministro del producto indicado precedentemente.

**Resuelvo:**

1.APRUÉBASE, las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos que regirán la licitación pública, según el resultado de la evaluación de las ofertas que se presentarán para contratar los servicios de Capacitación de Autocuidado para los funcionarios y funcionarias del Gobierno Regional de Atacama.

## I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

<b>Número de Adquisición</b>	751-13-L123
<b>Entidad Licitante</b>	GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
<b>Unidad de Compra</b>	Gobierno Regional de Atacama
<b>Rut</b>	72.232.200-2
<b>Dirección</b>	Los Carrera N° 645, Primer Piso, Región de Atacama
<b>Nombre de la Licitación</b>	Servicio de Capacitación de Autocuidado
<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio de "Capacitación de Autocuidado para los funcionarios y funcionarias del Gobierno Regional de Atacama".
<b>Monto disponible:</b>	\$ 4.000.000 incluye impuesto
<b>Publicidad de ofertas técnicas:</b>	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Capacitación a empleados Cantidad: 100 Unidad: Unidad	Los Carrera N° 645, Primer Piso - Región de Atacama - Copiapó	Servicio de capacitación autocuidado

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

### 1) Capacitación a empleados

Especificaciones Técnicas:

#### **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO**

Mediante Resolución Exenta Personal N°3677, de 2022, modificada por Resolución Exenta Personal N°208, de 2023, se aprobó el plan anual de capacitación 2023 para el servicio administrativo del Gobierno Regional de Atacama, siendo una de las capacitaciones planificadas la relativa a: "Capacitación de Autocuidado para los funcionarios y funcionarias del Gobierno Regional de Atacama"

*Lo anterior por cuanto, el principal recurso de la organización son las personas, es por esto que el*

*Gobierno Regional de Atacama requiere la contratación de un servicio de capacitación sobre Autocuidado para los funcionarios y funcionarias de la institución, la cual debe cumplir con las condiciones, exigencias y nivel de desempeño técnico, a fin de permitir mejorar la salud física, mental y emocional de los/as participantes.*

*Dentro de la ejecución de esta capacitación, se pretende generar un espacio de confianza en donde los funcionarios y funcionarias logren conectar con sí mismos a través de la participación activa en el autocuidado de su salud integral, por medio de herramientas y estrategias que permitan el cuidado de la salud a nivel socioemocional, así favorecer la salud holística y bienestar general, promoviendo una cultura interna de ambientes laborales saludables. Así, se contribuye al desarrollo personal del/la funcionario/a, como estrategia para favorecer un trato digno y humano hacia nuestra Comunidad, a través de acciones planificadas y continuas a los individuos, en los equipos de trabajo que la componen.*

Se espera realizar dinámicas que fortalezcan la relación entre pares, pensando en la integración laboral que obliga a los funcionarios y funcionarias a cooperar en situaciones difíciles dentro del entorno laboral, contribuyendo a identificación de la cultura organizacional, estableciendo prioridades procurando que el/la funcionario/a logre sentirse bien consigo mismo/a, a través del autocuidado mental, emocional y físico. Siempre considerando como factores principales el respeto, confianza y comunicación, para generar un espacio tranquilo y así, reducir los agentes de riesgos en los funcionarios y funcionarias del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama.

#### **OBJETIVO GENERAL**

Generar una instancia que permita comprender y aplicar técnicas para el manejo del estrés y el autocuidado en los ámbitos laboral y personal, con el objetivo de mantener un nivel de calidad de vida satisfactorio y saludable en tiempos de crisis para todos los funcionarios y funcionarias del Gobierno Regional de Atacama, fortaleciendo las habilidades transversales e implementando buenas prácticas que promuevan ambientes laborales saludables, de respeto mutuo, inclusión y empatía que contribuyan al mejoramiento del bienestar físico, psicológico y social, con el fin de mejorar el clima laboral dentro del Servicio, para cumplir con los objetivos institucionales y entregar un buen servicio a la ciudadanía.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Conocer conceptos importantes para el autocuidado integral.

Generar un espacio de contención, expresión y confianza para los/as participantes.

Fomentar el autoconocimiento, por medio de estrategias que incorporen mente, cuerpo y emociones.

Fortalecer la cohesión grupal, mediante dinámicas que favorezcan una actitud positiva frente a situaciones de estrés, para reforzar los tres tipos de autocuidado, estos son mental, emocional y físico.

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

*4.1.- Esta capacitación debe usar una metodología presencial, planteando el autocuidado como un factor fundamental en el trabajo en equipo con una propuesta integral, que facilite a los funcionarios y funcionarias reconocerse, adaptarse e integrar sus talentos al servicio, por medio de participación activa, con el fin de interactuar consigo mismo y entre pares. Además, por medio de actividades grupales y dinámicas físicas se deben reforzar conceptos claves para que logren reducir la sintomatología producida por el estrés laboral.*

*4.2.- La actividad se debe liderar por al menos un monitor y/o facilitador con conocimiento o experiencias del área de psicología o del área deportiva, que realice dinámicas grupales orientadas al autocuidado, abordando aspectos físicos, mentales y emocionales para generar estados anímicos en pos del logro de*

objetivos institucionales, considerando en su desarrollo 6 horas cronológicas.

4.3.- El lugar a desarrollar la actividad de capacitación **deberá ser dispuesto por el adjudicatario**, el que debe estar dentro de la comuna de Copiapó de fácil acceso. El cual debe poseer un espacio abierto y amplio (aire libre), que permita ejecutar las actividades planteadas y todas las acciones que requieren del uso exclusivo de la capacidad personal o grupal, para que los funcionarios y funcionarias puedan experimentar una jornada grata y de crecimiento personal. Dicho lugar debe considerar el espacio adecuado para realizar la jornada de alimentación **para 100 personas**, con mobiliario necesario, que posea sombra y considerando servicios higiénicos.

Así las cosas, el proveedor deberá incluir en su propuesta, al menos:

Asadera y otros a fines.

Equipo de audio y micrófonos inalámbricos.

Implementación para animación y actividades propias de la capacitación.

Mantelería y vajilla.

El detalle de los artículos y sus características deberá ser especificado por cada oferente, en anexo formato propio, conforme se indica en el punto 6 de las presentes bases técnicas.

4.4.- La actividad de capacitación requiere un tiempo óptimo de 6 horas cronológicas para su desarrollo, a fin de realizar cada una de las actividades contempladas, por lo que se establece el siguiente horario de realización:

Inicio: Desde las 11:30 Hrs.

Término: Hasta las 17:30 Hrs.

**La jornada de capacitación se debe realizar el día jueves 14 de septiembre de 2023, desde las 11:30 hrs. hasta las 17:30 hrs, a desarrollar en un lugar dispuesto por el adjudicatario dentro de la comuna de Copiapó, Región de Atacama.**

4.5.- Para esta jornada, es necesario mantener a los funcionarios y funcionarias con energía, considerando la actividad y cantidad de horas fuera del establecimiento habitual de trabajo, por ello, el Gobierno Regional de Atacama requiere entregar a los funcionarios y funcionarias un servicio de alimentación en horario de almuerzo, debido a la imposibilidad que estos tendrán para satisfacer su necesidad básica de alimentarse. Dicho servicio debe considerar un plato de fondo (carne/pollo asado más guarniciones a disposición), bebestible (agua, jugo, bebidas, té y café) y postre. **El cual se debe cumplir en el horario establecido de las 13:30 hrs. contemplado para 100 personas.** Se exige tener a disposición durante toda la jornada bebestible, ya sea agua, jugo y bebidas.

El Oferente deberá entregar flexibilidad de opciones de alimentación especial (vegetariana y celiaca), cuya cantidad será informada por el Servicio al oferente adjudicado en forma previa a la realización de la capacitación.

El detalle de los alimentos a entregar, deberá ser especificado por cada oferente, en anexo formato propio, conforme se indica en el punto 6 de las presentes bases técnicas.

#### **METODOLOGÍA. PROGRAMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA**

Recepción de los funcionarios/as: se considera un margen de tiempo 30 minutos para la llegada de los/as funcionarios/as.

Introducción de bienvenida y temáticas.

Dinámicas grupales relacionadas a conceptos claves: este es el punto fundamental de la capacitación, el/a facilitador/monitor a cargo, debe guiar dinámicas que propicien el autocuidado integral para el

óptimo funcionamiento del servicio de la institución, facilitando la conexión con el presente y consigo mismo. Esto se puede abordar mediante de juegos, situaciones, o dinámicas de recreación, enfocadas a equilibrar la energía presente para la mejora continua.

Jornada de almuerzo: el/la facilitador/monitor a cargo convoca a los/as funcionarios/as a compartir una instancia para recargar energías y permita mantenerse activos/as, mediante un almuerzo.

Dinámica grupal enfocada al concepto de trabajo en equipo: el/la facilitador/monitor a cargo debe generar un momento que motive a los/as funcionarios/as al trabajo en equipo mediante actividades físicas para trabajar el estado físico y articular de los/as presentes.

### JORNADA

NOMBRE ACTIVIDAD	11:30	12:00	12:30	13:00	13:30	14:00	14:30	15:00	15:30	16:00	16:30	17:30
Recepción de funcionarios/as	X	X										
Introducción de bienvenida		X										
Dinámicas grupales relacionadas a conceptos claves			X	X								
Jornada de Almuerzo					X	X	X	X				
Dinámica grupal enfocada al concepto de trabajo en equipo									X	X	X	X

### DETALLES DE LOS SERVICIOS OFERTADOS.

La metodología y sus horarios deberá ser detallada por el oferente en el **ANEXO N°4 PROPUESTA TÉCNICA**, conforme cuadro señalado precedentemente. En caso de no adjuntar este detalle exigido, la oferta será declarada inadmisibile.

Asimismo, el oferente deberá desarrollar su propuesta cumpliendo con las exigencias establecidas en los puntos 4 y 5 precedentes, en formato propio, que debe acompañar en su oferta (por ejemplo, deberá detallar en específico los alimentos a entregar en los tiempos requeridos, las características del lugar a desarrollar la actividad, propuesta de las temáticas a desarrollar, etc). En caso de no adjuntar este detalle exigido, la oferta será declarada inadmisibile.

### ANEXO N° 1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**OFERENTE**

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL OFERENTE	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	

**REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	

**Nombre y Firma**  
(Persona Natural o  
Representante Legal)

**RAZÓN SOCIAL  
OFERENTE**

**ANEXO N° 2. DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD****IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**NOMBRE** : \_\_\_\_\_

**RUT** : \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en

\_\_\_\_\_ en representación de **(sólo en el caso de representar a una persona jurídica)** \_\_\_\_\_ R.U.T. N° \_\_\_\_\_ en el marco del

proceso de Licitación Pública correspondiente a la contratación del **servicio de “Capacitación de Autocuidado para los funcionarios y funcionarias del Gobierno Regional de Atacama”**, declaro lo siguiente:

Que, todos los documentos, informes o antecedentes de cualquier naturaleza que ejecute o prepare yo o mi representada **(sólo en el caso de representar a una persona jurídica)**, con ocasión de la presente Licitación Pública, serán de propiedad exclusiva del Gobierno Regional de Atacama y no podrán ser utilizados por mi o por mi representada **(sólo en el caso de representar a una persona jurídica)** con cualquier otra finalidad, sin la previa autorización escrita del Gobierno Regional de Atacama.

Asimismo, los antecedentes o informaciones que el Gobierno Regional de Atacama ponga a nuestra disposición para el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan en virtud de la presente Licitación Pública, no serán utilizados para fines diversos a los del Contrato, sin la debida autorización previa y escrita del Gobierno Regional de Atacama.

Que, se han estudiado personalmente todos los antecedentes de la adquisición solicitada, verificando la concordancia entre las Bases Técnicas y demás antecedentes que permiten conocer cualitativa y cuantitativamente su magnitud. Se entienden conocidas y se aceptan las especificaciones del requerimiento de servicio de capacitación compras públicas: profundización en compras y contratación pública, el que se cumplirá en el plazo y en la forma señalada, y en estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto señale la mandante.

Conocer en debida forma las normas legales y reglamentaciones vigentes en la República de Chile, y se obliga a actuar con apego a ellas en el cumplimiento del Contrato, siendo de mi (**nuestra**) exclusiva responsabilidad las contravenciones en que pudiera incurrir.

Que, se cuenta con todos y cada una de las certificaciones y/o autorizaciones requeridas para proporcionar el servicio licitado.

**Nombre y Firma**  
(Persona Natural o  
Representante Legal)  
**RAZÓN SOCIAL**  
**OFERENTE**

### **ANEXO Nº 3. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

#### **IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**NOMBRE** : \_\_\_\_\_

**RUT** : \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_,  
don/doña \_\_\_\_\_, RUT Nº \_\_\_\_\_, en su calidad de  
persona natural ó representante legal de \_\_\_\_\_,

R U T N ° \_\_\_\_\_, c o n d o m i c i l i o  
e n \_\_\_\_\_, c o m u n a  
de \_\_\_\_\_, región de \_\_\_\_\_, viene en

declarar, según proceda, lo siguiente:

Se entienden conocidas y se aceptan las especificaciones del requerimiento de servicio de “**Capacitación de Autocuidado para los funcionarios y funcionarias del Gobierno Regional de Atacama**”, el que se cumplirá en el plazo y en la forma señalada, y en estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto señale la mandante.

Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación, Bases Administrativas y Técnicas y demás documentos que forman parte de esta Licitación, tomando conocimiento de todos los requisitos, obligaciones y deberes que se exigen al oferente.

II. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, del trabajador, dentro de los dos anteriores a la presentación de nuestra oferta.

III. No haber sido sancionada por el Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, hasta por el plazo de cinco años desde ejecutoriada la sentencia definitiva; ni tampoco ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley Nº 20.393.

IV. Esta persona o entidad, en conformidad a los dispuesto en el inciso 6 del artículo 4 de la Ley

19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, no es o no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Gobierno Regional de Atacama ni personas unidos a ellos por los vínculos de parentescos descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, no es una sociedad de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comandita por acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedicha.

V. En caso de tener saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años, se compromete a destinar los primeros estados de pago del contrato adjudicado para el pago de dichas obligaciones insolutas, acreditando que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

	<b>Nombre y Firma</b> (Persona Natural o Representante Legal) <b>RAZÓN SOCIAL OFERENTE</b>	
--	--	--

#### ANEXO Nº 4. PROPUESTA TÉCNICA

##### Propuesta técnica en formato libre

	<b>Nombre y Firma</b> (Persona Natural o Representante Legal) <b>RAZÓN SOCIAL OFERENTE</b>	
--	--	--

#### ANEXO Nº5. EXPERIENCIA DE LOS MONITORES Y/O FACILITADORES

Esta información debe ser respaldada con contratos de trabajo, boletas de honorario y/o certificados que indiquen la experiencia del docente.

Años de experiencia	
Cursos impartidos en el rubro o materia	
Antecedentes justificatorios	
	<b>Nombre y Firma</b> (Persona Natural o Representante Legal) <b>RAZÓN SOCIAL OFERENTE</b>

#### ANEXO 6. EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES

(Deberá ser concordante con los certificados y/o documentos acompañados que acrediten la efectividad de esta declaración)

Servicio	Cliente	Fecha de inicio	Fecha de término	Referencia contacto
----------	---------	-----------------	------------------	---------------------

El listado declarado deberá acompañarse con certificados o documentos que den cuenta de la efectividad de los trabajos realizados y su término conforme y que hayan sido otorgados por el mandante respectivo.

	<b>Nombre y Firma</b> (Persona Natural o Representante Legal) <b>RAZÓN SOCIAL OFERENTE</b>	
--	---	--

### ANEXO Nº 7. OFERTA ECONÓMICA

(Su omisión acarrea la inadmisibilidad de la oferta, así como sobrepasar el presupuesto máximo disponible)

Señores

Gobierno Regional de Atacama

Los Carrera N°645

Copiapó

**REF. : Propuesta Pública servicio de “Capacitación de Autocuidado para los Funcionarios y Funcionarias del Gobierno Regional de Atacama”.**

Estimados Señores,

El Oferente que suscribe presenta la correspondiente Oferta Económica, de acuerdo con la Propuesta Pública de la referencia, la cual se indica a continuación:

ÍTEM	PRECIO UNITARIO EN PESOS	IVA 19%	PRECIO TOTAL
Valor del Servicio			

Son: \_\_\_\_\_ pesos

chilenos, I.V.A incluido.

Saluda atentamente,

	<b>Nombre y Firma</b> (Persona Natural o Representante Legal) <b>RAZÓN SOCIAL OFERENTE</b>	
--	---	--

### III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

**Fecha de publicación de la licitación**

05/09/2023 15:00:00

**Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 07/09/2023 23:59:00**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de 2 día(s) corrido(s) a las 23:59 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Plazo para publicar respuestas a las consultas: 08/09/2023 23:59:00**

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 23:59 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

**Fecha de cierre para presentar ofertas: 11/09/2023 15:01:00**

3 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 15:01 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

**Fecha de apertura electrónica de ofertas: 11/09/2023 15:30:00**

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 15:30 horas.

**Plazo de evaluación y adjudicación: 13/09/2023 23:59:00**

Dentro de 2 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

**Modificaciones a las bases**

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

## **IV. REQUISITOS PARA OFERTAR**

**Inhabilidades para ofertar**

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

**Instrucciones para presentar Ofertas**

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

### Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 30 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

## V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

### Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	2
EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	30
FT2: Experiencia en trabajos similares	34
FT1: Experiencia de los monitores y/o facilitadores	34

### EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Se evaluará si los oferentes presentaron toda la documentación solicitada al momento de ofertar, o si, en uso de lo dispuesto en las bases de licitación y en el reglamento de la Ley N° 19.886, acompañaron antecedentes fuera de este plazo, según lo siguiente:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE
----------	----------	---------

#### Requisitos Formales

El oferente presenta la totalidad de los antecedentes en el plazo de recepción de las ofertas

100

El oferente presenta uno o más de los antecedentes solicitados, dentro del plazo de aclaración de las ofertas.

50

No presenta la totalidad de antecedentes una vez cumplido el plazo adicional otorgado para la aclaración de las ofertas.

0

El puntaje total de este criterio se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

Pje. Requisitos Formales (Pje. Requisitos Formales del proveedor x 0,02) /100

## EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Aquellas ofertas económicas que sobrepasen el monto indicado en el punto 2.3. de las presentes bases administrativas, quedarán fuera de bases y serán declaradas inadmisibles.

La evaluación económica entregará mayor puntaje a las ofertas que presenten los precios más convenientes para el Gobierno Regional de Atacama.

Para estos efectos, los oferentes deberán adjuntar el ANEXO N°7. En el evento que los oferentes no presenten este anexo, sus ofertas serán declaradas inadmisibles.

Esta evaluación, entregará mayor puntaje a las ofertas que presenten los precios más convenientes, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Menor Precio Ofertado} / \text{Precio de Oferta}) \times 100 \times 0.30$$

### FT2: Experiencia en trabajos similares

FT2: EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES: (34%): Cantidad de contratos Nómina de trabajos similares con los que tenga o haya tenido contratos en el mismo rubro y envergadura de los servicios requeridos en la presente licitación, y que hayan sido prestados en los últimos 5 años, tanto en el sector público como privado, contados desde la publicación de las presentes bases.

FT2: EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES	PUNTUACIÓN
10 y más	100
Entre 5 y 9	70
Entre 2 y 4	25
1	1
No informa no presenta anexo no acredita con los documentos requeridos para ello, o no tiene experiencia	0

Al puntaje obtenido se le aplicará la siguiente fórmula:  $(\text{Puntaje FT2} \times 34) / 100$

El listado declarado deberá acompañarse con certificados o documentos que den cuenta de la efectividad de los trabajos realizados y/o su término conforme, y que hayan sido otorgados por el mandante respectivo.

El oferente deberá presentar ANEXO N°6 en donde se solicita un listado con el nombre y datos de contacto de los clientes a los que prestó servicios similares declarados, que deberá ser concordante con los certificados y/o documentos acompañados.

En caso de no presentar el anexo 6 no informar experiencia en este tipo de servicios (se presenta el anexo 6 pero sin indicar experiencia) o informa experiencia en servicios no relacionados a los licitados o no se acompaña ninguno de los certificados y/o documentos que den cuenta de la experiencia declarada el puntaje será cero (0) puntos, quedando limitado al puntaje que obtenga en los demás criterios.

Aquellas experiencias declaradas en el anexo correspondiente pero que no vengan acompañadas del

certificado y/o declaración que den cuenta del trabajo realizado y su término conforme, no serán contabilizadas.

### **FT1: Experiencia de los monitores y/o facilitadores**

FT1: EXPERIENCIA DE LOS MONITORES Y/O FACILITADORES (34%): Será evaluable la cantidad de años de experiencia que posee el monitor del curso en el área solicitada, conforme las siguientes ponderaciones:

FT1: EXPERIENCIA DE LOS MONITORES Y/O FACILITADORES	PUNTUACIÓN
3 años y un día o más años de experiencia	100
2 años y un día a 3 años	70
1 año a 2 años	50
Menos de 1 año	10
No informa no presenta anexo no acredita con los documentos requeridos para ello, o no tiene experiencia	0

Al puntaje obtenido se le aplicará la siguiente fórmula:  $(\text{Puntaje FT1} \times 34) / 100$

Para la evaluación de este factor, deberá acompañar el anexo N°5, acompañando contratos de trabajo, boletas de honorarios y/o certificados que comprueben la experiencia señalada. Como mínimo deberá incluir un documento de experiencia por año que pretenda acreditar.

En caso de no presentar el anexo 5; no informar experiencia (se presenta el anexo 5 pero sin indicar experiencia); o informa experiencia en servicios no relacionados a los licitados; o no se acompaña ninguno de los certificados y/o documentos que den cuenta de la experiencia declarada; el puntaje será cero (0) puntos, quedando limitado al puntaje que obtenga en los demás criterios.

Aquellas experiencias declaradas en el anexo correspondiente pero que no vengan acompañadas del certificado y/o declaración que den cuenta del trabajo realizado, no serán contabilizadas.

### **Mecanismo de resolución de empates**

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio FT1: Experiencia de los monitores y/o facilitadores.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio FT2: Experiencia en trabajos similares.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **Adjudicación**

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

### **Readjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

### **Comisión Evaluadora**

#### **5.4.DE LA COMISIÓN**

Las propuestas serán evaluadas y calificadas por la Comisión de Evaluación, la que propondrá la adjudicación de la propuesta en atención a los criterios de evaluación que se expresan en el punto 6.1 y utilizando, para ello, los antecedentes solicitados en las presentes bases.

La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 funcionarios/as de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Atacama.

La Administración designará mediante acto administrativo a los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, en sus calidades de titulares y suplentes, si los hubiere estos últimos, considerando las funciones asignadas en el Servicio, su disponibilidad, idoneidad técnica profesional y experiencia, en concordancia con la disposición del art. 37 y 40 bis del Reglamento de la Ley 19.886.

Los miembros de la Comisión no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

El Gobierno Regional, a través de esta Comisión, se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases de Licitación, conforme a los criterios establecidos en la ley al efecto, sin perjuicio de tener presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación materia de este proceso concursal. Debido a lo anterior, ello implica que no necesariamente se adjudicará a la oferta de menor costo.

Esta Comisión deberá procurar que la adjudicación se efectúe entre aquellas ofertas que se ajusten sustancialmente a las bases de licitación y al presupuesto que el Gobierno Regional tiene para este ítem, eligiendo la propuesta que, en su conjunto, sea la más conveniente a sus intereses y necesidades, entendiéndose ésta como aquella que obtenga el mayor puntaje ponderado, considerando los criterios de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá resguardar, en todo momento los principios de imparcialidad y competencia en la evaluación de las ofertas, esto en plena conformidad con las disposiciones de la Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de

Servicios, y su reglamento establecido en el Decreto N°250 del año 2004.

#### 5.4.1.DEL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

De la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora se levantará un acta, con su propuesta de adjudicación, inadmisibilidad o declaración de deserción, según corresponda, así como de toda otra actuación que se deba dejar constancia.

En virtud del artículo 40 bis del Reglamento de Compras Públicas, el informe de la Comisión deberá referirse a las siguientes materias:

- a.- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b.- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c.- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
- d.- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e.- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

#### 6.DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Gobierno Regional deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores a la luz de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de la Ley 19.886, rechazando las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.

La o las ofertas o propuestas consideradas admisibles, serán objeto de una evaluación de análisis técnico y económico de acuerdo a los criterios de evaluación que más adelante se definen, asignándoles puntaje según a los referidos criterios.

La Unidad de Adquisiciones, preparará una carpeta virtual con cada propuesta presentada, las que serán enviadas a través de correo electrónico a los integrantes de la Comisión.

Los integrantes de la Comisión, tendrán a su cargo, en cuanto les corresponda, la efectiva, oportuna y debida planificación, coordinación, ejecución y supervisión de todas las actividades directa e indirectamente necesarias para evaluar técnica y económicamente las propuestas que formalicen los licitantes y deberán dejar constancia formal de sus actuaciones mediante las actas e informes correspondientes, además de considerar y utilizar para la evaluación, las pautas o estándares establecidos en las presentes Bases, esto es, la especificación de los criterios que serán empleados para evaluar los servicios y bienes objeto de esta licitación y los factores de ponderación de las evaluaciones de cada uno de dichos criterios, conforme su definición en el numeral 6.1, de las presentes Bases Administrativas, a fin proponer la adjudicación del contrato al Administrador Regional o a quien tenga delegada dicha facultad, a través de la respectiva Acta de Evaluación de Ofertas.

6.DESÍGNASE, a los siguientes funcionarios/as de este Gobierno Regional, como integrantes de la Comisión Evaluación, en calidad de titulares y suplente:

## TITULARES:

Carla Abarca Olguín, Encargada NICSP y Activo Fijo, de la División de Administración y Finanzas.

Laura Peña Garrido, profesional del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la División de Administración y Finanzas.

Hilda Arancibia Galleguillos, profesional del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la División de Administración y Finanzas.

SUPLENTE: En caso de ausencia o impedimento de alguno de los titulares, actuarán como suplentes los siguientes funcionarios:

Eduardo Herrera Caballero, Jefe División de Administración y Finanzas.

Mauricio Aracena Tapia, Encargado de Operaciones, de la División de Administración y Finanzas.

## **Solicitud de aclaraciones y antecedentes**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 1 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación**

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

## **Consulta sobre la Adjudicación**

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema

## VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

### Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

#### 1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

#### 2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

### Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas

de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

### **Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social**

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

## **VII. OTRAS CLÁUSULAS**

### **Documentos integrantes**

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

### **Vigencia y renovación**

La vigencia de la contratación se iniciará con la aceptación de la orden de compra que hará, junto con el acto administrativo que adjudica la presente licitación, las veces de contrato, y se extenderá hasta la recepción conforme de los servicios.

El servicio licitado deberá ejecutarse el día jueves 14 de septiembre de 2023, desde las 11:30 hasta las 17:30 horas, a desarrollar en la comuna de Copiapó, Región de Atacama.

### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### **Plazo de Entrega**

14 de septiembre del 2023

## **Pago**

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

## **Efectos derivados de incumplimientos del proveedor**

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las presentes bases, por causas que le sean imputables, el Gobierno Regional de Atacama podrá aplicar una o más de las siguientes medidas: sin perjuicio de las acciones legales que esta repartición pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

1.Multas.

2.Terminar anticipadamente el contrato.

### **10.1.DE LAS MULTAS**

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por incumplimientos en la prestación de los servicios, de conformidad con las presentes bases.

Multas por incumplimiento en la hora definida de inicio de la capacitación.

Monto de la multa Valor neto del contrato 2% número de horas de atraso contadas desde la hora de inicio del evento, con un tope de 2 horas sobre las cuales el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al contrato.

Monto de la multa Valor neto del contrato 2% (N° de multas)

NOTA: Se considerarán horas completas es decir cuando se cumplan los 60 minutos.

Asimismo, se aplicarán multas por incumplimiento de los niveles de servicio, en lo que respecta a eventos del servicio de capacitación, según lo dispuesto a continuación:

Servicio/Evento	Descripción de las acciones esperadas	Instrumento y método de constatación del incumplimiento	Valores máximos o mínimos comprometidos	Monto de multa por incumplimiento
-----------------	---------------------------------------	---	---	-----------------------------------

Servicio de capacitación	Proveedor cumple con jornada de capacitación en el horario establecido	Acta de apertura-término.	Certificación por parte de la unidad requirente.	Oferta económica adjudicada
--------------------------	--	---------------------------	--	-----------------------------

5% del valor total del contrato / evento

Servicio de capacitación	Proveedor cumple con los conceptos claves y dinámicas requeridas.	Certificación por parte de la unidad requirente.	Oferta económica adjudicada	5% del valor total del contrato / evento
--------------------------	---	--	-----------------------------	--

Servicio de alimentación para 100 personas (cantidad)	Proveedor cumple con calidad en el servicio de almuerzo para 100 personas.			
---	--	--	--	--

Oferta adjudicada

Certificación por parte de la unidad requirente. Oferta económica adjudicada

Valor del servicio por persona

Servicio de alimentación para 100 personas (calidad) Proveedor cumple con cantidad en el servicio de almuerzo para 100 personas. Oferta adjudicada

Certificación por parte de la unidad requirente. Oferta económica adjudicada

2% del valor total del contrato / evento

Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato con impuestos incluidos. En caso de que se supere el 20%, se configurará una causal de término anticipado del contrato.

El pago de la respectiva multa se hará efectiva descontando dicho monto del pago respectivo, equivalente al total de la multa.

### **Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos**

Para tales efectos, la contraparte técnica llevará un registro de incumplimientos, el que deberá ser puesto en conocimiento del Administrador/Encargado del Contrato, quien mediante informe le entregará todos los antecedentes para un acertado conocimiento de los hechos a la Jefatura de División de Administración y Finanzas, quien comunicará mediante oficio dirigido al contratista, al domicilio registrado en la orden de compra, los hechos que configuran la infracción, la pretensión de aplicar la multa y su monto, confiriéndole un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos y presentar prueba.

Recibido los descargos o cumplido el plazo para ello, la Jefatura de Administración y Finanzas analizará los antecedentes en conjunto de la contraparte técnica y encargado/administrador del contrato, y, si es procedente, aplicará la multa mediante una resolución fundada que establezca la causal del incumplimiento y el monto de la multa. Dicha resolución deberá ser notificada por escrito o por correo electrónico al adjudicatario, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se encuentre totalmente tramitada, personalmente o por carta certificada. En caso de acoger los descargos y no aplicar la multa, igualmente deberá constar dicha determinación por acto administrativo fundado. En todo caso, respecto de esta resolución proceden los recursos contemplados en la ley N°19.880.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

### **Término Anticipado**

El Gobierno Regional de Atacama podrá poner término anticipado y administrativamente al Contrato, sin perjuicio de reservarse el derecho de iniciar las acciones legales en resguardo del interés fiscal, además de las causales establecidas en el artículo 13 de la ley N°19.886 y artículo 77 de su Reglamento, en los casos que se indican a continuación:

1.- Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave:

a). La no ejecución o la ejecución parcial por parte del proveedor adjudicado de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento genere al órgano público comprador perjuicio en el

cumplimiento de sus funciones.

b).Otorga sus servicios en forma deficiente, de acuerdo a lo que señale el Administrador o Encargado del Contrato, previa constatación por parte de la contraparte técnica o no subsana su incumplimiento en los plazos acordados por escrito con el Gobierno Regional de Atacama.

c).No cumple cualquiera de las obligaciones o especificaciones técnicas ofertadas y contratadas.

2.- Si se disuelve la empresa o sociedad adjudicada o se decretare su quiebra o si cayera en estado de insolvencia.

3.- Si sobrepasa el monto tope para aplicación de multas, conforme a lo señalado en el punto 10.1. de las presentes bases.

4.- En el caso que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP) y concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a).La constatación de que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se emitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

b).Si uno de los Integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de evaluación de la oferta.

c).Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros en una UTP.

d). Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

e). Disolución de la UTP.

5.- Si la empresa cede y/o transfiere a terceros en forma total o parcial los derechos y obligaciones originadas por la participación en esta contratación, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

6.- Si el contratista subcontrata los servicios licitados.

#### 10.2.1.PROCEDIMIENTO APLICACIÓN SANCIÓN TÉRMINO ANTICIPADO.

El Gobierno Regional comunicará por escrito su decisión al proveedor, acompañando todos los antecedentes que fundamentan su decisión, remitiéndole la respectiva liquidación para su conocimiento. El proveedor dispondrá de un plazo de cinco (05) días hábiles a contar de la comunicación para formular sus descargos. Con el mérito de ellos o transcurrido el plazo aludido sin que estos se hubiesen formulado, el Gobierno Regional resolverá sobre el particular mediante resolución fundada, en el plazo de diez (10) días hábiles, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndose copia del acto administrativo al proveedor, efectuando la correspondiente liquidación y pagando al proveedor lo realmente ejecutado hasta el momento de la resolución del contrato. En contra de esta resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley 19.880.

En todo caso, la aplicación de esta sanción se efectuará en aquellos casos en que el Gobierno Regional no haya calificado el incumplimiento como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

#### **Confidencialidad**

El Acuerdo de Confidencialidad tiene como principal objetivo respaldar que la información que se generó y/o manipuló en el Gobierno Regional de Atacama no sea mal utilizada al momento de terminar la relación contractual entre el Gobierno Regional y el Proveedor.

Este acuerdo será solicitado al adjudicatario antes de generar la orden de compra.

### **Pacto de Integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones

anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Anótese, Regístrese y Comuníquese,**

**EDUARDO ANDRÉS HERRERA CABALLERO**  
**JEFE DIV. ADM. Y FINANZAS - FIRMANTE**  
**Firmante**

AV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=C6E3115B-466E-46E2-87B0-1E299433AF48>